

**ACUERDO N°. 138 DE 2013
(7 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada entre el 11 y el 14 de junio de 2013, al doctor **JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ**, como Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia.

Segundo: **CONCEDER** licencia no remunerada entre el 17 y el 21 de junio de 2013, al doctor **JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO**, como Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de junio de (2013).

COMUNÍQUESE.


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

**ACUERDO N° 139 DE 2013
(07 DE JUNIO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 155-5 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA11-7711 y PSAA11-8712 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo 296 de 13 de noviembre 2012 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, prevé que los funcionarios y empleados que se distinguen en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de los Acuerdos PSAA11-7711 y PSAA11-8712, reglamentó el reconocimiento académico para las categorías plata y bronce; allí dispuso el otorgamiento de una comisión remunerada para adelantar estudios e investigaciones que interesen a la administración de justicia, hasta por el término de un (1) año.

Que el doctor **JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**, mediante Acuerdo número 296 de 2012, fue designado en la categoría bronce, con la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia en el ejercicio de sus funciones como Secretario General.

Que mediante Resolución No. PSAR12-450 de 28 de noviembre de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó dicha designación, conforme a la ley y al reglamento, teniendo en cuenta las motivaciones de postulación y designación.

Que el doctor **JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**, Secretario General del Consejo de Estado, solicitó comisión para adelantar estudios de postgrado en la ciudad de Madrid - España, por el término de un (1) año, a partir del día 2 de septiembre de 2013.

Que el doctor **JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**, aportó certificación suscrita por la directora del Máster de Derechos Fundamentales del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” de la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid, en la cual informa que, fue admitido como alumno en dicha institución, para realizar un postgrado en la modalidad de maestría, cuyo objetivo es aplicarlo en la administración judicial.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Primero: Dar concepto favorable a la solicitud de comisión de estudios al doctor **JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**, Secretario General del Consejo de Estado, a partir del día 2 de septiembre de 2013, para adelantar un postgrado en la modalidad de maestría en la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes junio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente

**ACUERDO N° 141 DE 2013
(13 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

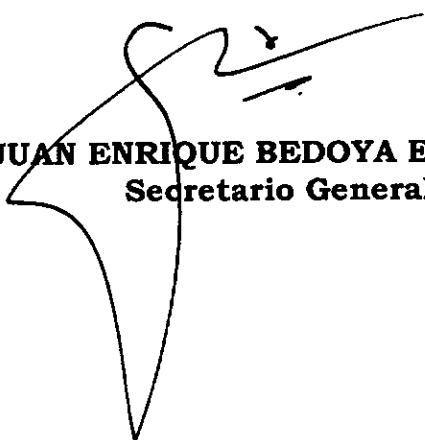
Artículo Primero: **AMPLIAR** la licencia no remunerada entre el 16 de septiembre y el 11 de octubre de 2013, a la doctora **ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**, Vicepresidenta del Tribunal Administrativo de Nariño, la cual fue concedida mediante Acuerdo No. 119 de 2013.

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE,


ALFONSO VARGAS RINCÓN
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General